

ESTADOS.—COPIA OFICIAL DEL 26 DE MARZO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior.	
FECHA	%	ACCIONES	Volar constante de cada título	FECHA	%	ACCIONES	Volar constante de cada título	FECHA	%
4 POR 100 PREFER. Al contado.				25-3-913	452,00	Banco de España.....	500	451,50	
Serie E, de 50.000 pesetas nominales...				25-3-913	292,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	292,00	
» E, de 25.000 » » »				14-3-913	241,00	Banco Hipotecario de España..	500		
» D, de 12.500 » » »				16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	260		
» C, de 5.000 » » »				12-3-913	141,76	Banco Hispano-Americano....	600		
» B, de 2.500 » » »				26-3-913	123,00	Banco Español de Crédito....	250		
» A, de 500 » » »				24-3-913	255,00	Unión Española de Explosivos..	100		
H, de 200 » » »				18-3-913	40,26	Socied. Gral. Azuc. Raff. Preferentes.	500		
G, de 100 » » »				24-3-913	12,66	» » » Ordinarias.	500		
En diferentes series.....				24-3-913	318,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
4 POR 100 INTERIOR (30 Días/días 15/03)				30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,15			24-2-913	82,00	Unión Alcohólica Española...	500		
» E, de 25.000 » » »	84,25			31-7-910	99,60	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	100		
» D, de 12.500 » » »	84,45			15-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
» C, de 5.000 » » »	84,70			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	600		
» B, de 2.500 » » »	84,75			25-3-913	493,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
» A, de 500 » » »	87,35			12-3-913	524,00	Idem Norte de España.....	475		
H, de 200 » » »	88,50			25-3-913	470,00	B.º Español del Río de la Plata..			
G, de 100 » » »	88,50								469
En diferentes series.....	87,50								
A plazos.						OBLIGACIONES			
16-3-913 84,80				25-3-913	102,40	Obligaciones del Banco Hipotecario..	500		
Viajero sencillo.....				25-3-913	81,25	Socied. Gral. Azuc. Espanola..	500		
4 POR 100 AMORTIZADAS				10-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	500		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,60			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
D, de 12.500 » » »	93,60			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid...	500		
C, de 5.000 » » »	93,60			13-3-913	105,50	F. C. I. L. A. Valladolid y Alm. Serie A.	500		
B, de 2.500 » » »	93,60			10-3-908	102,00	Idem id., Id. id..... » B.	500		
A, de 500 » » »	93,60			10-3-913	93,00	Idem id., Id. id..... » C.	500		
En diferentes series.....	93,60			26-2-912	80,00	Idem Norte de España. Rentas 17 Mayo 1912.			
5 POR 100 ALQUILERES SP.				26-2-912	79,25	» » » 1.º serie.	475		
Al contado.				28-2-913	79,00	» » » 2.º serie.	475		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	100,90			28-2-913	79,30	» » » 3.º serie.	475		
» E, de 25.000 » » »	101,90			24-3-913	72,00	» » » 4.º serie.	475		
» D, de 12.500 » » »	101,00					» » » 5.º serie.	500		
» C, de 5.000 » » »	101,25								
» B, de 2.500 » » »	101,20								
» A, de 500 » » »	101,70								
En diferentes series.....	101,25								
Operaciones en el Madrid.									
26-3-913 101,90				18-3-913	73,00	Obligaciones.....	100		
» E, de 25.000 » » »	100,90 y 55			25-3-913	84,25	Idem por resritos.....	500		
» D, de 12.500 » » »	100,95 y 90			14-3-913	98,00	Id. para 1/10 de capitalizaciones en el Madrid.	500		
» C, de 5.000 » » »	101,00			25-3-913	95,00	Capital para N. de 10. en el Madrid.	500		
» B, de 2.500 » » »	101,00					Diputación provincial de Madrid.			
» A, de 500 » » »	101,50 y 15					Obligaciones.....	100		
En diferentes series.....				17-12-913	108,00				

PESENTAS NOMINASI PENGETAHUAN

4 por 100 perpetuo al contado.
Idem fin corrientes.
Idem fin próximo.
Variedades del 4 por 100 amortizables.
4 por 100 amortizables.
Tensiones del Banco de España.
Idem del Banco Hipotecario.
Idem de la Arrendaduría de Tabacos.
Aserrazurra.—Préstamos.
Idem ordinarias.
Estímulos del Banco Hipotecario.

431.400		
1.000.000		
1.000.000		
10.000		
238.000		
3.000		
0.000		
3.000		
15.000		
0.000		
65.000		
	PARAGUAS ALQUILER	
	Alquiler, 2 da vista, total...	1.500.000
	Ganado medio.	108.416
	PERDIDAS ALQUILER	
	Alquiler, 2 da vista, total...	7.500
	Ganado medio.	37.44

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Marzo de 1913.

La depresión barométrica del Océano Atlántico, que ocupa hoy toda la Península Ibérica y presenta varios centros de perturbación, uno de los cuales es el más importante está sobre el mar Balear.

Lluvia por casi todo Espana, y de un medio copioso en Cataluña y Andalucía. (Gerona 29 m/m; Barcelona, 23 m/m; Tarragona, 21 m/m; Córdoba, 16 m/m; San Fernando, 15 m/m; y Huelva, 10 m/m).

Los vientos generalmente soplan con poca fuerza de dirección variable, y el

mar está agitado por nuestras costas del Sur y de Levante.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Pontevedra, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Cuenca.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Lorca, Murcia, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Melilla Católica de Tánger.

Uno de los centros borrascosos se encuentra en el Golfo de León, y otro en el de Grancanaria.

Hay mar gruesa en el Mediterráneo superior.

Es probable que continúe el mal tiempo por todas nuestras costas.

NOTA.—En este número datos numerosos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que anualmente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 867msn)

Hora.	Barómetro en m. y A.D.	Tem- pera- tura 0°.	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 mts. en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			
0h	699.29	4.2	95	SE.....	2—Muy flojo.	0,4	Ocubo. (lluvia).	Temperatura máxima a la sombra....
1	698.00	4.0	96	Idem....	2—Idem....	0,3	Idem (id.)	Idem mínima a la fd.....
8	699.45	5.2	91	WSW...	2—Idem....	1,0	Cuberto	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	701.22	9.4	67	W.....	3—Flojo....	•	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....
18	701.73	10.4	57	W.....	3—Idem....	•	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....
20	703.70	6.0	78	SE.....	1—Ventolina .	•	Despejado.	295

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de dos ó cuatro ruedas, entre Alcoy y Balones, y á caballo desde Balones hasta Toriles (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 614,25 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General del Ramo y Administraciones de Logroño, Burgos, Haro, Pradolongo y Belorado, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 30 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta pro-

posición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 8-182

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de dos o cuatro ruedas, entre las oficinas del Rismo, de Haro y Pradolongo (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General del Ramo y Administraciones de Logroño, Burgos, Haro, Pradolongo y Belorado, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y en la Dirección General, hasta el día 25 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 30 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-183

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú-
blicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Rectificación.

En el anuncio para la subasta del trozo primero de la carretera de Alcanadre á la villa de Ocaña, provincia de Logroño, publicado en la GACETA DE MADRID del 21 del actual, aparece por error la cifra 77.743,63 pesetas para presupuesto de dicha obra, siendo así que el verdadero presupuesto es de 77.467,65 pesetas.

Madrid, 25 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., Gómez de Velasco.

S—

En el anuncio inserto en la GACETA del día 21 del actual de la subasta de las obras de terminación de la carretera de Cruz de los Portales á Lopera, provincia de Córdoba, se dice por un error que el presupuesto es de 144.005,94 pesetas, debiendo ser de 145.098,79 pesetas.

Madrid, 26 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., Gómez de Velasco.

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1912 de esta población, he dictado la siguiente

• **Presidencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

• Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; avirtiéndoles que, deno verificatorio, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deducciones que se citan.

Manuel Alba Crespo, 8,78 pesetas.	
Juan Aloha López, 17,46	
Manuel Aloha López, 7,97	
Manuel Alonso Calderón, 6,16	
José Agudo Alcalde, 2,84	
Alberto Asumbrado Bernal, 7,25	
Martina Aznar Ruiz, 8,35	
Antonio ASENSIO Burriel, 2,67	
Miguel ASENSIO Rodrigo, 2,40	
Blaiza ASENSIO Ibáñez, 4,47	
Maria Aznar López, 2,89	
Tadeo Aznar López, 2,79	
Tomasa Aznar López, 3	
Engracia Berdejo López, 4,86	
Maria Berdejo López, 14,67	
Dolores Bernal Calmech, 4,69	
Antonia Bernal Gálvez, 7,20	
Maria Bernal Hernández, 12,44	
Juan Bernal Jimeno, 6,07	
Pascual Bernal Jimeno, 3,55	
Pedro Pablo Bernal Jimeno, 4,74	
Vicente Bernal Jimeno, 1,74	
Franolseco Bernal Lamuel, 12,50	
Juan Bernal López, 20,67	
Maria Bernal López, 2,34	
Pascuala Bernal López, 5,62	
Josefa Bernal López, 4,36	
Vicente Bernal López, 1,85	
Ramón Bernal Martínez, 11,29	
Hipólito Bernal Soriano, 5,57	
José Bernal Soriano, 2,18	
Vicente Bernal Soriano, 8,62	
Rafael Bernal Zaragoza, 4,06	
Joaquín Bernál Martínez, 18,09	
Joaquín Bequa Tarres, 1,91	
Franolseco Burgos Tejero, 8,02	
José Burgos Tejero, 8,24	
Julio Burgos Tejero, 6,27	
Maria Burgos Tejero, 4,38	
Mariano Cabera Soriano, 2,99	
Agustín Calderón Pradal, 1,91	
Antonio Carlisi Andrés, 1,85	
Antonio Casalita Bernal, 9,06	
Miguel Celán Lusón, 4,58	
Antonio Cerdán López, 9	
Petra Cerdán López, 2,89	
Joaquín Clemente López, 2,78	
Marcos Compes Asoro, 10,91	
Antonio Compes ASENSIO, 4,63	
Miguel Compes Lasheras, 2,18	
Nicolás Compes López, 17,79	
Nicolás Compes Martínez, 9,66	
José Compes Morales, 20,02	
Antonio Coropas Tejero, 9,77	
Marcelino Compes Val, 23,07	
Miguel Compes Val, 12,55	
Felipe Compes López, 7,20	
Manuel Ezido Bernal, 3,38	
Carmen Esquerre Hernández, 26,89	
Mariano Esquerre Gil, 13,59	
Catalina Fabro López, 8,07	
Francisco Felipe Burgos, 5,29	
Nicolás Felipe Gálvez, 1,80	
Manuel Felisa López, 13,26	
Gregorio Felipe Mainar, 4,04	
Pedro Ferrer Compes, 2,62	
José Ferrer Delgado, 8,89	
Francisco Ferrer Gracis, 1,53	
Nicolás Ferrer Gracis, 2,62	
Josefa Franco Loreto, 2,56	
Mariano Galindo Arizá, 5,18	
Miguel Gálvez Bernal, 12,17	
Ramón Gálvez Gálvez, 5,02	
Maria Antonia Gálvez, herederos, 4,25	
Manuel Gálvez Jimeno, 4,25	
Angel Gálvez Lamuela, 5,07	
Hipólito Gálvez Lamuelas, 23,30	
Francisco Gálvez Lamuelas, 4,53	
Manuel Gálvez Lamuelas, 4,47	
Manuel Gálvez López, 15,54	
El mismo, 2,29	
Nicolás Gálvez López, 9,49	
Vicente Gálvez López, 14,07	
Manuel Gálvez Martínez, 2,01	
Mariano Gálvez Martínez, 5,40	
Manuel Gálvez Ramírez, 2,13	
Maria Antonia Gálvez Sierra, 6,11	
Manuela García Martínez, 6,11	
Gregorio García Madrego, 7,53	
Francisco García ASENSIO, 2,62	
Nicolás García Conquer, 1,61	
Francisco Gracia Hernández, 7,58	
Pedro Gracia Hernández, 13,59	
Ignacio Gracia Martínez, 1,64	
Ildefonso Gracia Melendo, 4,91	
Maria Gracia Melendo, 6,05	
Manuel Gracia Sánchez, 12,33	
Valero Gracia Tejero, 7,69	
Gerardo Gregorio Rof, 20,29	
Martín Hernández Bernal, 3,77	
Mateo Hernández Bernal, 7,14	
Mateo Hernández Falso, 2,67	
Manuel Hernández Gracia, 7,04	
Maria Hernández Gracia, 5,40	
Francisco Hernández Hernández, 9,65	
Hipólito Hernández Jimeno, 14,62	
José Hernández Laizuela, 19,09	
Baltasar Hernández López, 10,14	
Francisco Hernández López, 8,29	
Ignacio Hernández López, 3,27	
José Hernández López, 1,64	
Tomás Hernández López, 1,64	
Fermín Hernández Martín, 1,98	
Nicolás Hernández Martínez, 10,75	
Francisco Hernández Muñoz, 6,24	
Gregorio Hernández Muñoz, 14,40	
José Hernández Muñoz, 28,02	
Manuel Hernández Muñoz, 8,86	
Pedro Hernández Muñoz, 12,87	
Nicolás Hernández Pescador, 2,45	
Angel Hernández Roldán, 4,07	
Ignacio Hernández Roldán, 4,91	
Nicolás Hernández Roldán, 9,44	
Miguel Herrero Aznar, 2,40	
Lorenzo Herrero Jimeno, 5,51	
Emenciano Herrero López, 31,15	
José Ibáñez Baquero, 54,70	

Domingo Ibáñez Cerdán, 11,61	
Francisco Ibáñez Cerdán, 25,37	
Joaquín Ibáñez Cerdán, 11,89	
Nicolás Jiménez Bernal, 26,61	
Nicolás Jimeno Bardejo, 7,15	
Damián Jimeno Brocal, 2,56	
José Jimeno Crespo, 13,63	
Francisco Jimeno Crespo, 23,78	
Nicolás Jimeno Crespo, 3,16	
Fidel Jimeno Jimeno, 1,85	
Antonio Jimeno Martínez, 3,16	
Miguel Jimeno Martínez, 10,47	
Nicolás Jimeno Martínez, 2,89	
José Jimeno Millán, 2,35	
Antonio Jimeno Montreat, 10,80	
Miguel Jimeno Morales, 1,75	
Pedro Jimeno Morales, 1,80	
Maria Jimeno Trasie, 3,98	
Valero Jirón Cerdán, 27,60	
Francisco Girón Cerdán, 4,64	
Pablo Jovon López, 3,11	
Carmen Justa Felipe, 14,24	
Joaquín Justa Felipe, 3,76	
Juan José Lafuente Hernández, 5,02	
Antonio Lanuela Coimbra, 4,47	
Pedro Lanuela Esteban, 6,33	
Antonio Lanuela Ezquerro, 4,07	
Miguel Lanuela Ezquerro, 19,66	
Roque Lanuela Hernández, 16,57	
Enrique Lanuela Lafuente, 9,38	
Hipólito Lanuela López, 14,78	
Miguel Lanuela López, 4,01	
Francisco Lanuela Macía, 22,42	
José Lanuela Muñoz, 4,31	
Pedro Lanuela Muñoz, 3,55	
Ignacio Lanuela Roldán, 4,04	
Miguel Lanuela Roldán, 9,82	
Santiago Lanuela Roldán, 1,80	
Francisco Lanuela Román, 3,05	
Nicolás Lázaro Gracis, 4,79	
Vicente Lázaro Meléndez, 3,60	
Manuel Lázaro Muñoz, 6,93	
Leandro Lázaro Valtor, 2,73	
Pedro Lodeiro del Río, 1,80	
Vicente Longares Blanco, 9	
Roque Longares Cucalón, 2,79	
Mariano Longares Jimeno, 4,63	
Custodio López Aladrón, 18	
Pedro López Aladrón, 22,59	
David López Aldea, 5,34	
José López Vericijo, 6,55	
Francisco López Biescas, 2,35	
Evaristo López Cabeza, 14,94	
Mario López Cerdán, 6,82	
Tadeo López Cerdán, 10,97	
Teresa López Cerdán, 4,31	
Antonio López Compés, 2,67	
Gabriel López Compés, 2,84	
José López Compés, 3,68	
Manuel López Compés, 7,36	
Carmen López Ezquerro, 5,23	
Francisco López Ezquerro, 9,82	
Leandro López Ezquerro, 12,17	
Maria Antonia López Ezquerro, 4,96	
Manuel López Gálvez, 5,57	
Francisco López Hernández, 12,82	
Miguel López Jimeno, 7,63	
Antonia López Laizuela, 6,77	
Manuel López Lealde, 4,20	
Santiago López Lantos, 1,64	
Nicolás López Lázaro, 4,74	
Antonio López López, 2,01	
Manuel López López, 10,36	
Pascual López López, 7,25	
Vicente López López, 4,31	
Andrés López Martínez, 1,75	
Francisco López Martínez, 2,67	
Francisco López Martínez, 1,59	
Ignacio López Martínez, 5,62	
José López Martínez, 1,80	
José López Martínez, 1,80	
Manuel López Martínez, 4,74	
Manual López Martínez, 3,60	
Martin López Martínez, 1,80	
Rafael López Monoya, 11,67	
Manuel López Pelayo, 16,28	
Antonio López Sánchez, 5,60	

Francisco López Sánchez, 5,45.
 José López Sánchez, 5,95.
 Mariano López Sánchez, 8,51.
 Juan López Soriano, 4,96.
 Francisco López Soriano, 26,40.
 Manuela López Soriano, 19,31.
 Miguel López Val, 4,67.
 Antonio López Felipe, 4,95.
 Mariano Lorenzo Felipe, 3,27.
 Mariano Lorenzo Román, 2,79.
 Celestino Leshuetes Barco, 5,56.
 Joaquín Martínez Gutiérrez, 12,71.
 Amor Martínez Jimeno, 27,93.
 Blasenel Escrivá Martínez, 30,71.
 María Francisca Martínez Cerdá, 1,69.
 Manuel Martínez Domínguez, 30,71.
 Antonio Martínez Ezquerro, 44,40.
 Francisco Martínez Ezquerro, 22,74.
 Francisco Martínez Ezquerro, 7,91.
 Julián Martínez Ezquerro, 6,88.
 Mariano Martínez Gálvez, 6,60.
 Miguel Martínez García, 4,04.
 Gregorio Martínez Hernández, 5,07.
 Monela Martínez Jiménez, 4,42.
 Mariano Martínez Gálvez, 29,96.
 Miguel Martínez Jiménez, 1,85.
 Teresa Martínez Jiménez, 2,89.
 José Martínez Girón, 17,46.
 Manuel Martínez Girón, 11,84.
 Manuel Martínez Lázaro, 10,20.
 Antonio Martínez López, 5,78.
 Gabriel Martínez López, 8,18.
 Manuel Martínez López, 2,84.
 Manuel Martínez López, 6,66.
 Ángel Martínez Martínez, 1,61.
 Francisco Martínez Martínez, 3,98.
 Melchor Martínez Martínez, 2,31.
 Manuel Martínez Ramírez, 6,88.
 Celestino Martínez Sierra, 38,58.
 Francisco Martínez Sierra, 14,67.
 Feliciano Martínez Sierra, 18,38.
 Justo Martínez Sierra, 6,60.
 Manuel Muñoz Gálvez, 11,29.
 Raquel Muñoz Hernández, 2,18.
 Nicolás Muñoz Sánchez, 8,27.
 Elisa Moneva Felipe, 13,75.
 Joaquín Moneva Felipe, 5,29.
 Manuel Moneva Felipe, 6,59.
 Antonio Moneva Gálvez, 4,91.
 Mariano Moneva Gálvez, 1,53.
 Panteón Moneva Jiménez, 13,47.
 Vicente Moneva Martín, 5,07.
 Miguel Martínez Dueñas, 8,72.
 Lorenzo Morales Aldea, 2,79.
 Nicolás Morales García, 1,91.
 Celestino Morales Girón, 11,51.
 José Morales Girón, 25,14.
 José Morales Juste, 1,59.
 Manuel Morales Lamuel, 1,64.
 Antonio Morales López, 2,07.
 Antonio Morales Martínez, 5,07.
 Francisco Morales Martínez, 26,45.
 Pablo Morales Palacios, 2,46.
 José Morales Rodríguez, 4,04.
 Antonio Morales Ruiz, 1,80.
 Francisco Morales Soriano, 24,71.
 Julián Morales Soriano, 51,49.
 Manuel Morales Soriano, 19,41.
 Antonio Muñoz Asensio, 14,73.
 Manuel Muñoz Asensio, 13,04.
 Agustín Muñoz Cabeza, 5,13.
 Cristóbal Muñoz López, 2,51.
 Antonio Muñoz Martínez, 5,57.
 Francisco Muñoz Martínez, 1,83.
 Josefa Muñoz Raiz, 3,43.
 María Muñoz Lafauci, 2,95.
 Francisco Muñoz Moneva, 3,71.
 Eduardo Naval Tamí, 39,33.
 Antenor Noeño Torres, 6,96.
 Domingo Noeño Torres, 10,74.
 Mariano Noeño Torres, 1,80.
 José Palacios, 1,Hermandos, 7,61.
 Alejandro Palacios, Lamuel, 8,19.
 Elías Palacio Lamuel, 4,20.
 Manuel Pescador Soriano, 5,07.
 Bernardo Rodríguez Bernal, 16,16.
 Manuel Ramírez Lázaro, 4,31.

José Ramírez López, 4,07.
 Lorenzo Ramírez Mittan, 1,96.
 Sebastián Ramírez Ruiz, 18,21.
 Manuel Redondo Campos, 6,66.
 Bernardo Rodríguez Burgaz, 1,80.
 José Rodríguez Burgaz, 11,40.
 Manuel Román Gálvez, 9,33.
 Martín Román Gracia, 3,66.
 Pedro Román Hernández, 7,86.
 Manuel Román Jimeno, 2,12.
 Teresas Román Ruiz, 1,96.
 Antero Román Val, 5,51.
 Manuel Rojo López, 4,59.
 Concepción Sáinz Martínez, 12,37.
 Mariano Sánchez Arriola, 2,29.
 Miguel Sánchez Asensio, 2,84.
 Mariano Sánchez Benito, 3,11.
 Francisco Sánchez Bernal, 4,85.
 Angel Sánchez López, 1,61.
 Manuel Sánchez López, 6,29.
 Mariano Sánchez López, 6,77.
 Miguel Sánchez López, 16,26.
 Nicolás Sánchez López, 11,40.
 Francisco Sánchez Morales, 7,36.
 María Sánchez Calvo, 2,21.
 Santiago Sánchez Colvo, 3,55.
 María Sanjuán Latorre, 3,93.
 Melchor Jenjún López, 20,16.
 Francisco Segura Cabeza, 2,29.
 Román Sierra López, 7,20.
 Manuel Soriano Bernal, 4,20.
 Jorge Soriano Hernández, 35,89.
 Antonio Soriano Muñoz, 1,69.
 Manuel Soriano Ruíz, 6,29.
 Nicolás Soriano Ruíz, 4,67.
 Francisco Tejero Torres, 10,42.
 Manuel Tejero Torres, 6,05.
 Nicolás Tejero Acero, 2,68.
 Francisco Torres Sánchez, 7,75.
 José Val Lamuela, 11,78.
 Antonio Val Martínez, 6,55.
 Manuel Val Martínez, 4,91.
 Peque Val Palacios, 4,91.
 Hilario Val Tapia, 4,91.
 Domingo Valero Cabeza, 8,72.
 José Valero Martínez, 1,74.
 José Valero Sánchez, 4,31.
 Manuel Yagüe Baquedano, 2,24.
 Antonio Palacios Montañudo, 3,11.
 Francisco Por Román, 5,22.
 José Pescador Redondo, 33,39.
 Almenacid de la Sierra, 22 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—114

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almenacid.

Hago saber: Quedo en el expediente que me hallo lustruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

» **Providencia.** — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, del «o incursos en el segundo grado de acremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes insolventes en la anterior relación.

» Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se prosederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fines que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la sujeción del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los dudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á

la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que zo citan.

Franisco Aceró Bernal, 23,80 pesetas.
 Manuel Alohe Orespo, 1,95.
 Juan Alohe López, 5,02.
 Manuel Alohe López, 5,58.
 Alberto Aramburo Bernal, 6,35.
 Martino Aznar Nas, 15,25.
 Miguel Asensi Rodríguez, 2,22.
 Tomasa Azbal López, 2,10.
 María Bárdejo López, 5,97.
 Dolores Bernal Caunedo, 4,45.
 Antonio Bernal Gálvez, 2,41.
 María Bernal Hernández, 6,67.
 Juan Bernal Jiménez, 3,18.
 Pedro Pablo Bernal Jiméno, 2,54.
 Francisco Bernal Lamuela, 2,73.
 Juan Bernal López, 6,73.
 Paedal Bernal López, 3,24.
 Juana Bernal Martín, 1,84.
 Hipólito Bernal Soriano, 2,16.
 Joaquín Bosque Martínez, 6,93.
 Francisco Burgos Tejero, 5,02.
 José Burgos Tejero, 4,57.
 Julio Burgos Tejero, 1,91.
 María Cabeza Serrano, 3,94.
 Miguel Cebrián Luzvín, 3,49.
 Marcos Compes Acero, 3,43.
 Antonio Compes Atencio, 3,97.
 Nicolás Compes Martínez, 10,23.
 José Compes Morales, 5,59.
 Teresa Campes Muñoz, 1,87.
 Marcelino Compes Val, 8,05.
 Miguel Compes Val, 7,05.
 Felipe Crespo Lapar, 2,92.
 Manuel Ezdo Bernal, 2,41.
 Carmen Esquerro Hernández, 6,74.
 Francisco Felipe Burgos, 1,84.
 Manuel Felipe Linqueta, 1,78.
 Gregorio Felipe Martínez, 2,76.
 José Ferrer Delgado, 2,41.
 Jorge Francisco Asensio, 2,09.
 Antonio Francisco Martínez, 2,48.
 Mariano Galindo Ariza, 3,69.
 Miguel Gálvez Bernal, 8,18.
 Ramón Gálvez Gálvez, 10,19.
 Manuel Gálvez Jiménez, 1,91.
 Angel Gálvez Lamuela, 4,39.
 Hipólito Gálvez Lamuela, 14,74.
 Francisco Gálvez Lamuela, 6,67.
 Manuel Gálvez López, 6,98.
 Nicolás Gálvez López, 4,98.
 Vicente Gálvez López, 7,11.
 Manuel Gálvez Martínez, 3,48.
 Mariano Gálvez Martínez, 5,16.
 Ignacio Gálvez del Río, 2,83.
 Autolo Gálvez Sierra, 2,16.
 Gregorio Gasca Modrego, 2,07.
 Francisco Gracia Asensio, 1,72.
 Francisco Gracia Hernández, 4.
 El mismo, 5,16.
 María Gracia Moléndez, 3,11.
 Manuel Gracia Sánchez, 2,16.
 Garaldo Gregorio Rey, 3,65.
 Francisco Hernández Hernández, 1,65.
 Hipólito Hernández Jimeno, 3,89.
 José Hernández Lamuela, 3,18.
 Baltasar Hernández López, 9,53.
 Francisco Hernández López, 2,61.
 Ignacio Hernández López, 1,53.
 Manuel Hernández Martínez, 1,65.
 Francisco Hernández Muñoz, 9,92.
 Gregorio Hernández Muñoz, 2,61.
 José Hernández Muñoz, 16,75.
 Manuel Hernández Muñoz, 6,48.
 Pedro Hernández Muñoz, 9,50.
 Nicolás Hernández Pescador, 3,24.
 Angel Hernández Roldán, 1,52.
 Ignacio Hernández Roldán, 3,11.
 Manuel Herrero Aznar, 2,22.
 Emeteriano Herrero López, 15,13.

José Ibáñez Baguero, 14,17.
 Domingo Ibáñez Cerdán, 3,37.
 Francisco Ibáñez Cerdán, 7,30.
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 4,15.
 Nicolás Jimeno Bernal, 14,85.
 Francisco Jimeno Agudo, 1,59.
 Nicolás Jimeno Berdejo, 2,54.
 José Jimeno Crespo, 1,53.
 Francisco Jimeno Crespo, 6,95.
 Antonio Jimeno Martínez, 1,85.
 María Jimeno Martínez, 2,54.
 Miguel Jimeno Martínez, 2,03.
 Antonio Jimeno Manera, 6,36.
 Valero Joven Cerdán, 6,36.
 Pablo Joven López, 1,59.
 Carmen Justo Felipe, 4,64.
 Joaquín Justo Felipe, 2,35.
 Antonio Lamuela Compe, 3,24.
 Antonio Lamuela Ezquerra, 3,60.
 Manuel Lamuela Ezquerra, 2,98.
 Roque Lamuela Hernández, 3,09.
 Enrique Lamuela Lafuente, 1,91.
 Hipólito Lamuela López, 3,90.
 Francisco Lamuela Martín, 6,16.
 Ignacio Lamuela Roldán, 1,91.
 Manuel Lamuela Roldán, 2,73.
 Pedro Lodevicio del Río, 6,46.
 Vicente Longares Blanco, 2,54.
 María Longares Jimeno, 1,52.
 Custodio López Alachón, 9,53.
 Pedro López Alachón, 4,15.
 María Josefa López Berdejo, 7,30.
 Evaristo López Gábeza, 11,38.
 Tadeo López Cerdán, 3,18.
 Gabriel López Compe, 1,72.
 María Antonia López Ezquerro, 3,76.
 Manuel López Gálvez, 1,69.
 Francisco López Hernández, 5,39.
 Agustín López Jimeno, 1,71.
 Antonio López Lamuela, 3,69.
 Manuel López López, 3,24.
 Rafael López Monerró, 1,90.
 Manuel López Palayo, 4,70.
 Antonio López Sánchez, 3,43.
 Francisco López Sánchez, 3,11.
 José López Sanchez, 3,31.
 Mariano López Sánchez, 2,96.
 Francisco López Soriano, 1,72.
 Juan López Soriano, 20,13.
 Manuela López Soriano, 6,16.
 Antonio Llorente Felipe, 2,16.
 Simón Martín Jimeno, 39,79.
 Manuel Martínez Bernal, 4,32.
 Manuel Martínez Blanco, 1,07.
 Francisco Martínez Oomneto, 1,71.
 Manuel Martínez Domínguez, 8,25.
 Antonio Martínez Esquerro, 7,62.
 Francisco Martínez Ezquerro, 19,70.
 Julián Méndez Ezquerro, 2,16.
 Mariano Martínez Gálvez, 11,08.
 Miguel Martínez Gózola, 3,65.
 Gregorio Martínez Gracia, 2,16.
 Manuel Martínez Jimeno, 5,59.
 María Martínez Jimeno, 2,29.
 José Martínez Martínez, 5,49.
 Manuel Martínez Girón, 6,29.
 Manuel Martínez Lázaro, 7,29.
 Antonio Martínez Lázaro, 2,29.
 Francisco Martínez Martínez, 4,96.
 Manuel Martínez Ramírez, 3,60.
 Celestino Martínez Sierra, 9,53.
 Francisco Martínez Sierra, 9,90.
 Julián Martínez Sierra, 4,45.
 Sixto Martínez Sierra, 2,54.
 Manuel Molina Gálvez, 7,11.
 Joaquín Monevo Felipe, 3,43.
 Manuel Monevo Gálvez, 3,43.
 Antonio Monevo Gálvez, 2,41.
 Pantaleón Monevo Jiménez, 3,05.

Vicente Monevo Muri, 6,36.
 Miguel Montañer Ocaña, 4,76.
 Celestino Morales Girón, 7,24.
 José Morales Girón, 11,17.
 Manuel Morales Lamuela, 2,10.
 Antonio Morales Martínez, 1,85.
 Francisco Morales Martínez, 5,91.
 Francisco Morales Soriano, 6,80.
 Julián Morales Soriano, 8,89.
 Manuel Morales Soriano, 8,89.
 Justo Morales Sánchez, 1,59.
 Antonio Muella Aeoncio, 5,72.
 Manuel Muella Aeoncio, 2,86.
 Agustín Muella Uabeza, 3,82.
 Antonio Muella Martínez, 1,78.
 Josefina Muella Ruiz, 6,59.
 Francisco Muñoz Monevo, 1,53.
 Eduardo Navas Brocal, 16,65.
 Antonio Narro Torres, 3,76.
 Alejandro Palacios Lamuela, 5,02.
 Efraín Palacios Lamuela, 3,29.
 Juan José Pescador Soriano, 4,57.
 Bernardo Ramírez Bernat, 8,45.
 Sebastián Ramírez Ruiz, 12,20.
 José Rodrigo Burgos, 5,08.
 Manuel Román Gálvez, 4,81.
 Pedro Román Hernández, 3,66.
 Manuel Royo López, 2,86.
 Concepción Sánchez Martínez, 6,49.
 Manuel Sánchez López, 1,97.
 Ramona Sánchez López, 7,56.
 Miguel Sánchez López, 6,10.
 Nicolás Sánchez López, 2,41.
 Melchor Sanjuán, 11,74.
 Jorge Soriano Hernández, 12,83.
 Francisco Tejero Jimeno, 1,50.
 Francisco Tejero Torre, 3,60.
 Nicolás Tejero Torres, 8,45.
 José Val Laraneta, 3,90.
 Antonio Val Martínez, 5,72.
 Hilario Val Tapia, 2,39.
 Domingo Val Gámez, 4,67.
 José Vílchez Sánchez, 2,66.

En Almoneda de la Sierra a 21 de Febrero de 1913. — El Recaudador, Juan Pérez. — P—1165

Ejecución de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me haillo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1912 de esta población, ha dictado la siguiente

» **Providencia.** — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de su ramo y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrible a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, estallando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según disponen el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Agapito Brocal Miguel, 9,24 pesetas.
 José Bueno Martín, 8,18.
 José Brocal Miguel, 162.
 José Brocal Pascual, 2,69.
 José Brocal Gómez, 1,58.
 María Blas Gareca, 8,69.
 Roque Bueno Sevilla, 6,09.
 Diego Catalán Ibarra, 2,10.
 Francisco Carmen Ibáñez, 2,88.
 Francisco del Val Palacios, 2,16.
 Manuel del Val Manera, 11,88.
 Gervasio Ferrer Pascual, 3,41.
 Manuel Fontana Gómez, 1,90.
 Bernardo Fontana, 2,04.
 António Gómez Gómez, 2,88.
 Alejandro Gil Jimeno, 4,19.
 Domingo Gil Tercal, 4,26.
 Dámaso Jimeno Gil, 3,76.
 Esteban Gómez Gómez, 4,76.
 Francisco García Muñoz, 1,94.
 Gregorio Gómez Pascual, 1,63.
 Gervacio Jimeno Gil, 3,11.
 José Gómez Longardes, 2,26.
 Lucas García Rodríguez, 4,87.
 Lucas Jimeno Gil, 3,91.
 Lucas García Torre, 2,80.
 Lorenzo García Peñalva, 2,16.
 María Jimeno Bueno, 15,76.
 Mariano Jimeno Giraldo, 3,18.
 Manuel Gil Palacios, 9,05.
 Mariano Gil Torres, 1,66.
 Manuel Jimeno Relando, 1,85.
 Muria Gil Guerrero, 2,54.
 Manuel Gómez Gómez, 1,97.
 Tomasa Jimeno Gil, 7,43.
 Valero Gil Guerrero, 4,96.
 María Herrero, 2,22.
 Benito Manera Torres, 3,05.
 Casimira Martínez Torres, 3,56.
 Fulgencio María Collados, 2,79.
 Francisco Meléndez Pascual, 4,33.
 Cecilio Meléndez Pascual, 3,02.
 Gervasio Mangra Pascual, 22,24.
 Pascual Meléndez, 3,09.
 Pascual Meléndez Torres, 1,81.
 Francisco Manera Palacios, 2,64.
 Miguel Navarro Gómez, 2,73.
 Victoriano Navarro Gómez, 2,73.
 Isidro Palacios Cubero, 3,43.
 José Pascual Torre, 1,59.
 Modesta Palacios Sediles, 1,91.
 Pedro Palacios Torres, 3,87.
 Valera Pascual Manera, 2,22.
 Manuel Pérez Torres, 2,67.
 Rosalía Rita Pascual, 2,48.
 Francisco Salazar Díez, 3,34.
 Manuel Sebastián Ibáñez, 1,78.
 Gervasio Torres Hernández, 9,27.
 José Torres Terrea, 17,26.
 Manuel Tornero Argüles, 2,54.
 Manuel Torres, 3,31.
 Melchor Torres Cubero, 2,93.
 María Torres Cubero, 1,97.
 Raimundo Torres Tomás, 8,26.
 Ramón Torres, 3,94.
 Agustín Zaragoza, 2,04.

Alpartir, 29 de Febrero de 1913.— El Recaudador, Juan Pérez. — P—1152

Recogimiento de Contribuciones
de la Zona de Cetameva.

D. Benigno Feijoo Bermúdez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Oelanova, Ayuntamiento de La Merca.

Hago saber: Que en el expediente que me llevó instruyeron lo por débitos de rural y urbana correspondientes a varios años, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que se sepa tengan persona que

les represente y paguen sus débitos; por lo que pongo el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los contribuyentes morosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último ha dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto si los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

Notifíquese a los morosos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de quince días, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Nº orden de expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.	Nº orden de expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.
46	Antonio Cid Calviño.	Amiadoso.	16,72	7	Antonio Rodríguez.	San Ciprián.	2,21
64	Antonio Conde.	Bouzas.	7,45	16	Andrés Rodríguez.	Oelanova.	3,57
65	Antonio Nanín.	Tain.	2,13	19	Antonio Placer.	Armada.	1,26
102	Benito Sierra.	Scouto.	24,77	26	Antonio Quintas.	Fechillas.	0,87
142	Domingo de San.	Ospao.	1,63	28	Antonio Miranda.	Ojén.	0,87
148	Domingo Pérez.	Santa Comba.	4,53	38	Antonio Pachaco.	Ospao.	2,21
2	Mesa de Interpresentes.	Allariz.	9,93	52	Alonso Barbudo.	San Victorio.	2,61
5	Amoaire.	Idem.	31,10	53	Antonio Cañavil.	Santa Comba.	2,18
9	Antonio Buján.	Orense.	5,90	49	Antonio Campos.	Idem.	1,40
9	Alvero Queipo de Llano.	Madrid.	10,74	55	Antonio Socane.	Carrás.	0,92
92	Agustín Fidalgo.	Quintas.	7,70	59	Andrés Fernández.	Penedo.	1,95
33	Antonio Alonso.	Allariz.	1,51	65	Agustín Barandela.	Raute.	4,45
78	Benito Oanal Sierra.	Subradio.	2,58	71	Benito Pascoal.	Montelongo.	4,47
152	Domingo Domíz.	Santo.	2,01	77	Brígida Iglesias.	Idem.	2,55
153	Domingo Martínez.	Barrio.	7,05	80	Benito Araújo.	Rábal.	2,01
154	Domingo Conde.	Torre.	2,91	77	Bles O. Ceferino Andrés.	Fechillas.	0,89
155	Dionisia Santos.	Tain.	1,99	82	Benito Mesquera Canal.	Idem.	4,86
143	Domingo López.	Vilar.	2,02	90	Benito Pardo.	Celeiro.	3,21
157	Domingo Conde.	Allariz.	9,66	91	Benito Favello.	Santa Comba.	0,69
161	Dolores Corbillón.	Armada.	1,22	92	Benito Calviño.	Santás.	1,85
169	Eduardo Cid Miranda.	San Ciprián.	10,71	93	Benito Conde.	Idem.	0,92
180	Faustina Buján.	Orense.	98,93	93	Benito Dova.	Scouto.	2,64
197	Fernando Carbojales.	Rubias.	1,73	100	Balasar Rodríguez.	Idem.	1,64
216	Herederos de Salvador Suárez.	Bentraces.	3,49	102	Benito Domínguez.	Idem.	4,81
217	Idem de Vicente Suárez.	Orense.	20,63	107	Benito Fernández.	Lleme.	0,92
219	Idem de Carlos Cid.	Sindico.	1,74	109	Benito Arias.	Casaldoiro.	2,89
220	Idem de Juan Garza.	Allariz.	17,39	111	Clementina Vázquez.	Caldas.	5,35
223	Idem de Juan Domíz.	Souto.	6,30	124	Ciprián de Saiz.	Casínova.	7,99
228	Idem de José Placer.	Sijamail.	8,41	125	Camillo Miranda.	Idem.	2,24
243	Inocencia Puga.	Orense.	30,02	130	Camillo Suárez.	Tain.	1,80
264	Josefa Morquera.	Idem.	25,78	131	Cándido Rodríguez.	Rábal.	0,23
267	José Pascual.	Pazos.	18,29	136	Carmen Rivero.	Idem.	0,90
300	Josefa Feijoo.	Allariz.	10,96	145	Domingo Casas.	Satorrel.	0,91
307	José Miramón.	Ojén.	4,47	146	Domingo Iglesias.	Celeiro.	1,80
318	Emilia.	Rubias.	2,18	145	Domingo Conde.	Idem.	2,89
320	José Nanín Mozo.	Pedrelta.	1,66	158	Domingo Malverrado.	San Mamés.	1,12
342	Juan Borrajo.	San Mamed.	15,89	160	Darío Nov. a.	Arcoya.	4,45
345	José Vieira.	Tain.	9,23	168	Domingo Miranda.	Opazo.	3,83
346	José Feridue.	Barrio.	2,85	171	Eusebio Menor.	Santa Comba.	0,92
349	José Pérez.	Idem.	3,28	177	Evaristo Conde Chi.	Querisás.	2,71
351	Joséfa Oid.	San Mamed.	14,69	177	Francisco Fernández González.	Ojén.	1,09
378	La viude de Vicente Placer.	Pousa.	10,44	185	Francisco Fernández.	Lviro.	3,01
382	Manuel Calderón Collantes.	Madrid.	164,52	192	Francisco Fernández.	Portela.	0,92
386	Manuel Arco.	Bentraces.	5,02	196	Francisco Pérez.	Currás.	2,68
431	Manuel Conde.	Onteiro.	5,68	200	Félix Pidero.	Santa Comba.	1,44
434	Manuel Cordero.	Requejo.	7,28	208	Gregorio Quintana.	San Mamés.	1,09
434	Miguel Civil.	Tain.	1,59	210	Gregorio Calviño.	Outeiro.	2,02
443	Manuel Mera Conde.	San Mamed.	6,11	217	Herederos d. Benito Gómez.	Orense.	6,88
442	Manuela Conde.	Idem.	18,92	218	Idem de Manuel Gil.	Leirado.	9,24
452	Pedro Delgado.	San Ciprián.	1,97	220	Idem de José Placer.	Revoredo.	10,44
453	Pedro Pateiro.	Subradio.	13,58	228	Idem de Benito Domínguez.	Portela.	1,57
474	Roxalia Fernández.	Orense.	26,86	225	Idem de Manuel Azpilcueta.	Rábal.	3,65
475	Rogelio Martínez Monje.	Madrid.	13,98	226	Idem de Santiago Fernández.	Ojén.	0,22
480	Rita Iglesias.	San Jorge.	14,41	226	Idem de Inés Menor.	Santa Comba.	0,92
512	Silvestro Zon.	San Ciprián.	3,03	230	Idem de Manuel Canal.	Montelongo.	0,78
517	Capilla de Pejalvo.	Sejalvo.	9,52	231	Idem de Vicente Domíz.	Muntián.	0,57
529	Teresa Adelaida.	Barbadanes.	8,89	236	Idem de Isabel Anchés.	Fechillas.	1,96
548	Tomás Armújo.	Vilar.	1,02	237	Ignacio Fernández.	Portela.	2,91
538	Tomasa Fernández.	Pousa.	5,02	237	Ildefonso Domínguez.	Penedo.	3,72
547	Vicente Arias.	San Ciprián.	3,02	239	José Garza.	San Ciprián.	5,97
57	Antonio Paredes.	Currás.	2,64	248			
3	Abad de Santo Domingo.	Orense.	1,75	249			

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.	NÚMERO DE PESETAS	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.
263 José Alarcón.....	Orense.....	8,63	383	Manol Penedo.....	Borbadanes.....	5,95
274 José Fernández.....	Sampayo.....	1,91	384	Manuel Garza.....	San Ciprián.....	2,16
274 José Fernández Pérez.....	Idem.....	0,49	390	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	5,51
276 José Basalo.....	Fechínas.....	0,90	393	Maria Roca Rodríguez.....	Fechas.....	0,72
275 Josefa Fernández.....	Sampayo.....	0,44	400	Manuel Araújo.....	Armeda.....	3,56
277 Juan Casas.....	Fechínas.....	2,00	403	Martín Seoane.....	Fuentes.....	1,44
280 José Gutiérrez.....	Idem.....	4,86	404	Manuel Mourido.....	Alvaredo.....	0,92
278 José Fernández.....	Idem.....	1,77	415	Moisés Janqueira.....	Mayarelos.....	1,30
281 José Alvarez.....	Fechas.....	0,68	417	Manuel Rodríguez.....	Opszo.....	4,00
284 Justino Feijóo.....	Fechínas.....	0,92	419	Mencio de Salvador Feijóo	Líom.....	6,22
288 José Conde.....	Querisias.....	1,01	422	Mateo Lorenzo.....	San Vitorio.....	1,00
290 José Fernández.....	Idem.....	1,25	425	Manuel Feliz Pérez.....	Santa Comba.....	2,93
291 José Conde.....	Requejo.....	0,44	428	Matías Conde.....	Ontelro.....	0,55
292 Juan Calvillo.....	Mayarelos.....	2,91	433	Manuela Seara Buracial.....	Souto.....	1,90
294 Joaquina Míguez.....	Portoia.....	4,25	436	Manuel Quinteiro.....	Pousa.....	1,94
297 José Barato.....	Fechínas.....	0,90	443	Narciso Campas.....	Sanz.....	1,27
302 José Feijóo ó hermano.....	Ralladosio.....	0,92	447	Narciso Prado.....	Cecanova.....	1,52
304 Joaquín Ourrás.....	Idem.....	0,88	448	Pedro Montes.....	Montelongo.....	5,37
305 Josefa Feijóo Calviño.....	Idem.....	2,62	450	Pedro Seara.....	Idem.....	4,13
311 Juan Miranilla.....	Casanova.....	2,01	451	Pedro Atrio.....	Loiro.....	0,92
314 José Fernández Díaz.....	Fontes.....	7,49	452	Pedro Delgado.....	San Ciprián.....	4,69
318 Jacinto Pérez ó Portela.....	Rubias.....	11,57	459	Pedro Nanín.....	Calcedos.....	3,02
319 José Quintarios.....	San Vitorio.....	1,29	460	Pedro Miranda.....	Opazo.....	1,09
320 José Náñez Mora.....	Idem.....	1,42	461	Pedro Leje.....	Onateiro.....	4,00
323 José Cl. L.....	Santa Comba.....	0,63	462	Pedro Grando.....	Souto.....	1,60
324 José Campos.....	Idem.....	1,36	463	Pedro Domínguez.....	Idem.....	4,34
325 Joaquín Lozada.....	Idem.....	1,86	466	Pedro Quintana.....	San Manuel.....	2,67
327 José Pérez y Secundino.....	Idem.....	1,83	486	Ramón Grande.....	Souto.....	1,26
328 José Rey.....	Idem.....	2,13	488	Rosa Rodríguez Martínez.....	Montelongo.....	3,96
329 Juan Arribá.....	Carras.....	0,92	489	Ramón Qualeiros.....	Loiro.....	2,22
333 Juan Pérez Negalos.....	Benedo.....	2,67	489	Pedro Cende.....	Celiro.....	0,79
334 José Seara.....	Pezos.....	3,77	490	Ramón Rodríguez Amado.....	Idem.....	0,07
335 Joaquín Cid.....	Souto.....	3,72	498	Ramón Galvo.....	Birueci.....	1,80
338 José Pérez.....	Idem.....	0,88	505	Remón P. Roito.....	San Mamés.....	4,45
344 José Martínez.....	Barrio.....	0,35	512	Silvestre Zau.....	San Ciprián.....	5,63
343 José Fuenteplata Iglesias.....	San Mamed.....	5,57	519	Silvestre D. za.....	Souto.....	3,95
344 José Martínez.....	Barrio.....	0,22	519	Salvador Belvís.....	Idem.....	1,79
348 José B. anor.....	Pouza.....	3,36	522	Santiago Pardo.....	Celiro.....	2,33
353 Justín Abadía.....	Pazos.....	7,13	524	Santiago Iglesias.....	Loiro.....	3,71
355 José Artes.....	Partels.....	2,68	525	Santiago Feijóo.....	Vilar.....	1,56
358 José Puigán.....	Fechas.....	1,00	532	Teresa Andeón.....	Barbadanes.....	2,84
360 José Fernández Rodicio.....	Filgueira.....	6,01	533	Teresa Santos.....	San Jorge.....	3,01
365 José Gómez.....	Toguenga.....	2,01	537	Tomás Vilanova.....	Magarelos.....	0,79
387 José Canal.....	Requejo.....	0,57	538	Tomás Fernández.....	Idem.....	1,12
347 José Cid.....	Tria.....	0,45	540	Tomás Migu. I.....	Seoane.....	5,90
371 Luis Freire.....	Avolledo.....	3,68	541	Tomás Ontañón.....	San Vitorio.....	0,84
367 Luís Cid.....	Rabel.....	1,02	554	Vicente Areces.....	San Ciprián.....	2,34
373 Luis Rodríguez.....	Sabucedo.....	7,47	555	Vicente Rodríguez.....	Avaldeira.....	6,24
375 L. F. no Q. almacenes.....	San Vitorio.....	2,12	551	Viviana Fernández.....	Celancay.....	0,66
377 La Viuda de Bonito Ploceo.....	Pousa.....	4,45				

Y en virtud de lo que dispone la Ley de ejecución d. 26 de Abril de 1900, se remite á la Arrendataria de Contribuciones para la inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Celanova, a 17 de Enero de 1913.—El Recaudador, Benigno Feijóo.

P—308

Agencia Ejecutiva de la primera zona de Tortosa.

Término municipal de Vandellós.

Municipio de fructificación industrial.—Año 1908.

D. José Ross Nota, Agente Ejecutivo auxiliar para hacer efectives los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban Morgoles, vecino de este pueblo, por débitos del concepto contributivo y año anterior expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Esteban Morgoles sus deudores que se lo tienen reclamados en este expediente, ni

podido realizarlo los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, en su acto se variéfará bajo mi presidencia el dia 29 del actual mes, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en Tortosa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en suero, y quindiase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desieren tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1º Que los bienes trabajados, y a cuya

enajenación se ha de proceder, son lo comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra en la partida Corle, se-entradura, de extensión 48 áreas 27 centímetros; linda: Este, Jaime Verna; Sur, José Verna, y Oeste y Norte, Francisco Modiles; capitalizada en 80 pesetas.

Otra pieza de tierra en la partida Garraetoyo, bosque, de extensión dos hectáreas seis áreas 85 centímetros; linda: Este, con el monte corral; Sur, Juan Morgoles Requera; Oeste, Rafael General Bulto Pontino; y Norte, José Miquel Morgoles; capitalizada en 472 pesetas 60 céntimos.

Otra pieza de tierra en la partida Barso, garriga, de extensión seis áreas ochenta centímetros; linda: Este, Toroso Castellnou GU; Sur, José Castellnou Canadís; Oeste, Pedro Morgoles Oscué, y Norte, José Escoda Morgoles; capitalizada en siete pesetas 40 céntimos.

2º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden llamar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, reembolsos ó dictes, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los titulares de propiedad do-

los inmuebles están de manifiesto en esa oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no podrán dero- che a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen provisamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se desestará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Valladolid, 10 de Marzo de 1913.—El Agente, José Roca. P—1218

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arévalo (Avila).

En el alistanamiento de esta ciudad, correspondiente al año actual, ha sido comprendido Felipe Pérez Martín, hijo de Florencio y Petra, natural de Arévalo, partido del mismo, provincia de Avila, de veinte años de edad, sin oficio conocido, cuyo sujeto, a pesar de haber sido citado en forma legal, sin poder el señor Teniente Alcalde del distrito de Ohamberor (Madrid) dar cumplimiento a tal servicio, por resultar no estar empadronado en él, siendo infructuosas cuantas busquitas á tal fin se han realizado, no habiéndose presentado él ni persona que lo representara al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole para pago de los gastos que ocasionó su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en citada ley, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido, sin quese separen sus señas personales.

Arévalo, 18 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Leandro Maroto. M—1290

Alcaldía Constitucional de Beas.

Declarado por este Ayuntamiento prófugo el mozo Manuel López Tescano, hijo de Francisco y Dolores, natural de esta villa y domiciliado en Huelva, de veinticinco años de edad, de estado soltero y ocupación jornalero, ignorándose el paradero de dicho mozo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado mozo, y, caso de ser habido, lo remitan á esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Beas, 14 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Diego Sagaya. M—1293

Alcaldía Constitucional de Corderilla la Real (Palencia).

Instruido el oportuno expediente, según ordenan las disposiciones reglamentarias, por no comparecer el mozo José Manuel Martínez González, hijo de Manuel y de Francisca, número 1 del sorteo, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, dicho Ayuntamiento acordó declarar á expresado mozo prófugo.

En su cargo, vengo, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Corderilla la Real, 19 de Marzo de 1913.
El Alcalde, Idalesio Ruiz. M—1291

Alcaldía Constitucional de Moratinos.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Valentín González Gil, del actual Reemplazo de 1913, hijo de Molatas y Balbín, de veinte años de edad, cuyas señas personales se ignoran, y habiendo sido condenado al pago de los gastos que ocasionó su busca, captura y conducción, se interesa de las Autoridades y Guardia Civil lo pongan, caso de ser habido, á disposición de la Comisión mixta de Recrutamiento de Palencia.

Moratinos, 18 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Juan Domínguez. M—1297

Alcaldía Constitucional de Villaumbrales (Valencia).

En virtud de no haber comparecido al acto de la clasificación de soldados del Reemplazo del año corriente el mozo Fulgencio García Gaitán, hijo de Francisco y de Sabina, número 4 del sorteo, así como tampoco se hayan recibido los certificados á que hace referencia el párrafo 2.^a del artículo 108 de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, por los cuales se justifique que la presentación ha tenido efecto ante otro Ayuntamiento ó Consulado, según fuese la residencia del interesado, esta Corporación ha instruido el expediente prevenido en el artículo 157 de la Ley y 49 de las Instrucciones para la aplicación de la misma, siendo el resultado haber declarado prófugo al nombrado mozo para todos los efectos legales, condenándolo también al pago de los gastos que ocasionó su busca, captura y conducción á esta Alcaldía.

Por tanto, se lo cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante la misma á los fines procedentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo lo pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

A la vez, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes, procuren sea capturado el sujeto referido, y en su caso, ordenar la conducción de él ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia.

Villaumbrales, 4 de Marzo de 1913.
El Alcalde, Toribio Moro. M—1315

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos, ha acordado con-

vozar la Junta general ordinaria de señores Accionistas para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, estación de la Ferrocarril, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha Junta hasta el 15 del siguiente mes de Abril, en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 22 de Marzo de 1913.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Francisco Gómez. X—920

Banco de España.

Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 3.292, de pesetas nominales 5.000, de título de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 19 de Enero de 1906 á favor de D. Agustín Rodríguez Bermúdez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del corriente, fecha de la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^a del Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 25 de Marzo de 1913.—El Secretario, Federico Martínez. X—621

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 1.321, de pesetas nominales 5.000, en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en 7 de Septiembre de 1909 por D. Mariano Irurzun Clizagarrate, como Delegado de la Aurora de la Salud, y á disposición del Excmo. señor Ministro de Fomento, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.^a y 68 del Reglamento & Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 4 de Marzo de 1913.—El Secretario, J. del Rey. X—457